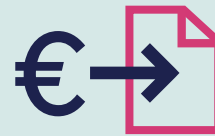


¿EN QUÉ SE DIFERENCIA UN PRÉSTAMO PÚBLICO DE UNA SUBVENCIÓN?



PRÉSTAMO PÚBLICO

Es la operación mediante la cual una entidad financiera pone a disposición del cliente una determinada cantidad de dinero, estipulada previamente, mediante un contrato a través del cual el cliente adquiere la obligación de devolver el dinero en un tiempo y condiciones pactadas.



SUBVENCIÓN

Cantidad de dinero que concede una administración u organismo público a un particular, persona física o jurídica como ayuda económica para un determinado proyecto sin que exista la obligación de devolución o reembolso.



Existe obligación de devolución del dinero.

No existe necesidad de reembolsar el dinero.



Las condiciones que determinarán la operación y la cantidad de dinero a entregar se calcularán teniendo en cuenta las bases de la convocatoria y variables externas del mercado que contempla condiciones más "blandas" (tipo de interés, amortización..)

Las condiciones que determinarán la intensidad de la ayuda no dependerán del mercado ni de sus fluctuaciones, sino de los requisitos establecidos en la convocatoria y, en ocasiones, del tamaño y ubicación de la empresa.



No existe un factor competitivo que nos compare con otros candidatos. **Con excepciones en ciertas ayudas públicas como el Reindus y otras.*

Por lo general requiere entrar en concurrencia competitiva para cumplir las exigencias. **Con excepciones en ciertos casos en los que si cumples los requisitos se concede directamente..*



Entrega del dinero previa a la ejecución de la acción estipulada en el contrato. **Con excepciones en algunos casos.*

Proceso *ex post*: la ayuda se concede a posteriori, es decir, cuando la actividad o proyecto ya ha sido realizada, salvo que contemple anticipo o prefinanciación.

¿Y QUÉ ES UN PRODUCTO MIXTO?

Se trata de aquellas ayudas que presentan una combinación entre préstamo público y subvención.